JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio matrimonio civil/Rad. 2023-00298-00

En atención a la medida de embargo y secuestro deprecada por la actora sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-361769 y por ser procedente, accédase a ello. Por lo anterior el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo y el posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-361769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 598 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría del Juzgado, elabórense los oficios respectivos y remítanse a la parte interesada para su trámite.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

DI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 137 Hoy 23 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

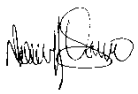

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria